

DECRETONº 833 / 17

Urduarrain, 26 de octubre de 2017

VISTO,

El subsidio solicitado por la Iglesia Evangélica Bautista "Emanuel" de esta ciudad, y

CONSIDERANDO,

Que el mismo será destinado a solventar gastos de funcionamiento de las actividades que se realizan en la Iglesia.

Que, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA :

ARTICULO 1º)- Otórgase un subsidio no reintegrable de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$ 5.250,00), a la Iglesia Evangélica Bautista "Emanuel" de esta ciudad, correspondiente a solventar gastos de funcionamiento de las actividades que se realizan en la Iglesia.

ARTICULO 2º)- Autorízase a Tesorería Municipal, previa intervención de Contaduría, a emitir el cheque a nombre del pastor de la Iglesia Evangélica Bautista "Emanuel" Torres Samuel, DNI Nº 18.717.500, por el importe que estipula el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3º)- La erogación que estipula el presente será imputada a: Sección 01 - EROGACIONES CORRIENTES, Sector 03 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 04 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES, Partida Parcial 34 – ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS.

ARTICULO 4º) - Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Juan Ledri – a cargo Despacho. E. Viviana Gambini – a cargo Secretaría.